CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002005

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

V I S T O S: 05 OCT 2023

La Providencia Alcaldicia N°100-01839/2023 que autoriza la elaboración del presente Decreto de contratación; Los Decretos Exentos que aprueban el Convenio establecido entre la Municipalidad de Cerrillos y JUNJI para el funcionamiento de Jardines Infantiles y Salas Cunas; Decreto Exento N°202/509/2008, Salomón Sack; Decreto Exento N°202/872/2008, Cardenal Raúl Silva Henríquez; Decreto Exento N°202/947/2008, El Mirador; Decreto Exento N°202/1750/2009, Rio Magdalena; Decreto Exento N°202/1751/2009, Ángel Fantuzzi; Decreto Exento N°202/1119/2016, Oreste Plath; Decreto Exento N°202/1120/2016, Villa México. Lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 27 de junio de 2023, suscrito con don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA,** cédula de identidad N° para que, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas datas inclusive, realice la función de **Analista Financiero Exclusivo JUNJI** con una carga horaria de 44 horas.

En virtud del contrato de Trabajo suscrito con don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA** el trabajador recibirá la suma mensual de **$1.307.152 (Un millón trescientos siete mil ciento cincuenta y dos pesos)** brutos mensuales, proporcionales a los días trabajados. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

Las funciones para las que se contrata don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA,** estarán bajo la Dirección y supervigilancia directa del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Déjese establecido que los antecedentes de ingreso de don **BRANDON ANDRES IMBARACK** JARA se encuentran adjuntos en el presente Decreto Alcaldicio para ser ingresados a Contraloría General de la República (SIAPER).

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/SBB/spqt
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002005

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
Plazo Fijo

En Cerrillos, a 27 de junio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, en adelante "El Empleador" y don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA,** cédula de identidad N° [redacted] nacionalidad chileno, soltero, fecha de nacimiento 30 de septiembre de 1995, domiciliado en [redacted] correo electrónico: [redacted] teléfono [redacted] han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA** para que realice la función de **Analista Financiero Exclusivo JUNJI** dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, pudiendo ser trasladado a otro domicilio de la comuna o a labores similares por causas justificadas sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, la cual se cumplirá en un horario de **lunes a jueves de 8:30 horas a 18:00 horas y viernes 8:30 horas a 14:30 horas**, con una hora que será destinada a la colación y de cargo del trabajador.

TERCERO: El empleador se obliga a remunerar los servicios que se contratan a don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA** con un sueldo bruto mensual de **$1.307.152** (Un millón trescientos siete mil ciento cincuenta y dos pesos), imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que corresponda. Cabe señalar que se cancelará el monto proporcional a los días trabajados en caso de no completar el mes, y se incrementarán anualmente de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones. De los sueldos así devengados también acepta que el empleador pueda descontarle los impuestos fiscales que procedieren, las cotizaciones previsionales a que diere lugar y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo. Asimismo, también acepta que el empleador pueda descontarle el tiempo efectivamente no trabajado, sea por concepto de permisos, atrasos o faltas.

CUARTO: Las funciones para las que se contrata a don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA** estará a cargo del jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que éste determine.

QUINTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo. Por tanto, podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por **seis días hábiles** en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse **por días o medios días,** además tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **01 de junio hasta el 31 de diciembre** y solo podrá ponérsele termino en conformidad a la legislación vigente.

SEPTIMO: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha declarando don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA**, haber tomado conocimiento de las normas que rigen la presente contratación, que lee y suscribe a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos, teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su presidente titular don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don Patricio Rosende Lynch, la foja 1293 (mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en el artículo n°119 de la Ley n°18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinio y el n°128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este primer tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día **28 de junio de 2021**; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata señora Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del primer tribunal electoral de la región metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente contrato consta de tres hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador a su entera satisfacción. Se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

BRANDON ANDRES IMBARACK JARA

C.I. N°

LORENA FACUSE ROJAS

ALCALDESA

~~**GEORGINA ZAMORANO JARA**~~

SECRETARIA MUNICIPAL (S) 05/10/2023

/spqt